



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0232 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 17 de junio del 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 17578-2021 de Planificación de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe N° 033-2021-MPCP-GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, con Informe N° 333-2021-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 15 de junio del 2021, el planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita financiamiento por el monto **S/ 1, 517,519.28** para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL JR. MANCO CAPAC (DESDE EL JR. ANTONIO MAYA DE BRITO HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPCP-GAF-SGT, de fecha 14 de enero del 2021, la Subgerencia de Tesorería (SGT) comunica la Determinación de los Saldos financieros (Salvos de Balance) del Año 2020 hasta por la suma de **S/ 24, 234,061.95 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso que pueden ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2021 de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que textualmente dispone: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a





Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1, 517,520.00 Soles (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. Recursos Determinados **S/ 758,760.00**

08. Impuestos Municipales **S/ 758,760.00**

1.9.1 1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

1.9.1.1.1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2. Recursos Directamente Recaudados **S/ 758,760.00**

09. Recursos Directamente Recaudados **S/ 758,760.00**

1.9.1 1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

1.9.1.1.1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance **S/ 758,760.00**

TOTAL INGRESOS:

S/ 1, 517,520.00

EGRESOS:

N°	PROYECTO	RUBROS		TOTAL CRÉDITO S/
		08	09	
01	2515656 MEJORAMIENTO DEL JR. MANCO CAPAC (DESDE EL JR. ANTONIO MAYA DE BRITO HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	758,760.00	758,760.00	1,517,520.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 1, 517,520.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario-siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL